

## A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo parlamentario de ESQUERRA REPUBLICANA-IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA VERDS presenta la siguiente **Proposición no de ley para establecer la opción por parte del trabajador a la readmisión en su puesto de trabajo en caso de despido improcedente**, para su debate en el Pleno.

Cuando un despido es declarado improcedente por un juez en sentencia definitiva pueden ocurrir dos cosas: la readmisión del trabajador en su puesto de trabajo con las mismas condiciones laborales de las que disfrutaba con anterioridad al despido, o que el trabajador reciba una indemnización por despido improcedente fijada en 45 días por año trabajado hasta un máximo de 42 mensualidades.

Estas son las dos soluciones que establece el Estatuto de los Trabajadores para un despido considerado como improcedente. Despido así considerado porque el empresario no ha cumplido los requisitos formales o por no quedar acreditado el incumplimiento que según el empresario justifica el despido, su gravedad y su culpabilidad.

Pero la capacidad de elección ante una u otra solución no pertenece al trabajador que ha sido despedido sin causa justificada, sino al empresario, desequilibrando la balanza aun más a favor de quien es la parte fuerte en la relación laboral.

Efectivamente, la Ley 45/2002, de 12 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma del sistema de protección por desempleo y mejora de la ocupabilidad, modificó el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores estableciendo que cuando un despido es declarado improcedente, el empresario, en el plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia, puede optar por readmitir al trabajador o por abonar una percepción económica. Esto significa, a efectos prácticos, que el empresario puede extinguir la relación laboral sin reconocer causa alguna a cambio del pago de una indemnización por la improcedencia del despido, evitando el proceso de mediación o conciliación y sin tener que pagar los salarios de tramitación al trabajador.

Esta fórmula, denominada despido “express” por los sindicatos, es la primera vía para extinguir la relación laboral de los trabajadores con contrato indefinido en plena crisis económica.

Según datos facilitados por el sindicato UGT, una media del 88% de los despidos registrados en el segundo trimestre de este año fueron “express”, al amparo de la Ley 45/2002, que está acelerando la destrucción de empleo. Así, desde mayo de este año son más los trabajadores que perciben la prestación por desempleo debido a cese por despido que por finalización de contratos de carácter temporal.

Esto significa que el despido “express” se ha convertido en la vía principal de salida del mercado de trabajo para los trabajadores indefinidos. Y significa también que el despido en España es accesible y fácil de tramitar para los empresarios, y que la amortización de empleo es en muchas ocasiones el recurso inmediato ante situaciones de dificultad económica, antes que explorar distintas fórmulas que minimicen los ajustes de plantilla.

Sobre este derecho otorgado al empresario, el optar por readmitir o indemnizar, la opinión de la jurisprudencia y la doctrina laboral es distinta. Por un lado, se dice que

por convenio colectivo se puede invertir el derecho de modo que la opción sea del trabajador que ha sido despedido improcedentemente. Por otro lado, se afirma que la atribución de la opción al empresario es norma de orden público y de obligado cumplimiento.

Es hora de revisar este modelo de despido para que sea el trabajador el que pueda optar a la readmisión en su puesto de trabajo.

Por este motivo, se presenta la siguiente

#### PROPOSICIÓN NO DE LEY

“El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a desarrollar las medidas legales oportunas para que en el caso de despido declarado improcedente sea el trabajador el que pueda optar a la readmisión en su puesto de trabajo.”

Madrid, 22 de diciembre de 2009  
Palacio del Congreso de los Diputados

Fdo: Gaspar Llamazares Trigo  
Portavoz

Fdo: Joan Herrera Torres  
Diputado